

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103037-2017-00390-00

INADMITIR la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: DAR cumplimiento a lo señalado en el artículo 6º del Decreto Legislativo 806 de 2020 hoy artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, remitiendo copia de la solicitud de ejecución con sus anexos a la parte demandada.

SEGUNDO: DAR cumplimiento al numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso en el sentido de indicar con precisión y claridad lo que pretende con la solicitud que antecede, con el fin de aclarar si solicita la ejecución de la sentencia de segunda instancia del 3 de diciembre de 2020 proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá D.C.

TERCERO: APORTAR en escrito integrado, la subsanación de la demanda, junto con sus anexos, como mensaje de datos, al correo electrónico del Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del Código General del Proceso y el artículo 6º del Decreto Legislativo 806 de 2020 hoy artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 94 hoy 3 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **589bf9b361c1c2ecba231b5c5c2550add46d03e4120aed5c80b7c8cce7d27b9b**

Documento generado en 02/08/2022 04:11:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>